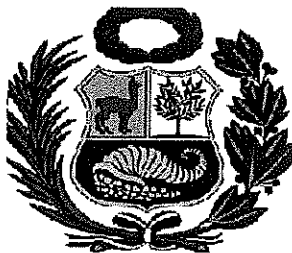




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 1424 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 27 de Noviembre del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 07 de noviembre del 2019, Informe Legal N° 269-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 29 de octubre del 2019, Solicitud de Registro N° 663763, de fecha 04 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud de Registro N° 663763, de fecha 04 de octubre del 2019, el servidor **EVARISTO SERRATO PUPUCHE**, solicita el reconocimiento de la Diferencial Remunerativa F-3 como Director de Presupuesto en la Dirección Regional de Salud Tumbes, señalando que durante los años 2009 al 2010, 2011 al 2012, 2016 al 2017, ocupó cargos de responsabilidad directiva, acumulando un total de 5 años;

Que, asimismo señala que con Resolución Directoral N° 0640-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 05 de junio del 2014, fue designado como Director de Presupuesto Nivel F-3, por el periodo del 05 de junio del 2014 hasta 13 de enero del 2015, acumulando un total de 7 meses y 6 días;

Que, de igual forma con Resolución Directoral N° 079-2018-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 29 de enero del 2018, fue designado como Director de Presupuesto Nivel F-3, por el periodo del 01 de febrero del 2018 hasta el 06 de setiembre del 2019, acumulando un total de 1 año 6 meses y 6 días;

Que, con Resolución Directoral N° 01033-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR, de fecha 06 de setiembre del 2019, se aceptó la renuncia irrevocable del servidor **EVARISTO SERRATO PUPUCHE**, al cargo de Director de Presupuesto Nivel F-3;

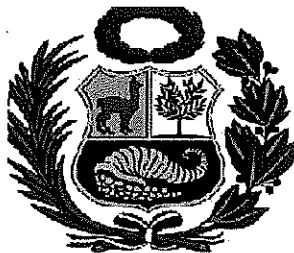
Que, el artículo 124° del reglamento de la carrera administrativa, expedido y aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. **Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuentan con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva.** La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que, estando a que, no se les puede negar a los administrativos a ejercer su derecho en la vía correspondiente, es menester tomar en consideración el Principio del debido procedimiento, que establece que "los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho".

Que, de este modo, tenemos que de acuerdo al parámetro normativo dispuesto por la Ley de bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, la bonificación diferencial puede ser percibida de manera completa o proporcional, dependiendo del cumplimiento de los puestos fijados en la norma: a) La bonificación diferencial completa es aquella que se otorga



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 1424 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 27 de Noviembre del 2019.

cuando el servidor de carrera que ha desempeñado cargos de responsabilidad directiva por más de cinco años, su otorgamiento corresponde al 100% del monto de la bonificación diferencial y tiene carácter permanente. b) La bonificación diferencial proporcional, se otorga cuando el servidor de carrera ha desempeñado cargo directivo por más de tres años, pero menos de cinco años, de modo tal que la bonificación se calcula de manera proporcional a la cantidad de tiempo desempeñado después del tercer año, pero antes de cumplir el quinto en el cargo directivo, dicho de otro modo, se percibe un monto menor al 100% de la bonificación diferencial, de manera proporcional al tiempo desempeñado en el cargo con posterioridad al tercer año;

Que, dicha proporción se determina aplicando una regla de proporcionalidad (regla de tres simple) donde el 100% está representado por más de cinco la Bonificación de la Diferencial adquiere carácter permanente al término de la designación del cargo con responsabilidad directiva. Se trata de una bonificación que acompaña al servidor de carrera después de concluido el cargo directivo hasta su cese según las condiciones previstas en el artículo 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, mediante el informe Técnico N° 531-2014-SERVIR/GPGSC, señala que, si bien el servidor ejerza funciones directivas como consecuencia de haber sido "designado" en un cargo directivo, jurisprudencialmente, el Tribunal Constitucional (Exp. N° 1246-2003-ACTC) considera que resulta irrelevante la denominación de este (es decir no importa si fue designado, encargado o asignado) sino que efectivamente haya ejercido cargos directivos por encima de los plazos previstos por la Ley;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N° 269-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 29 de octubre del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone mediante Proveído de fecha 07 de noviembre del 2019, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el servidor **EVARISTO SERRATO PUPUCHE**, sobre el reconocimiento de la Diferencial Remunerativa F-3, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Bonificación Diferencial adquiere carácter permanente al término de la designación del cargo con responsabilidad directiva y se otorga al servidor de carrera que ha desempeñado el cargo directivo por más de tres (3) años, pero menos de cinco años (5) años, el cálculo de la referida bonificación se realiza aplicado una regla de proporcionalidad.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 1424 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 27 de Noviembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. -

Es un requisito para el otorgamiento de la Bonificación Diferencial permanente que haya un ejercicio continuo de cargos de responsabilidad directiva, por los plazos mínimos a que se alude el artículo 124° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO CUARTO. -

NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada, y a las demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

HLBH/DG
GHQA/DEA
YAGC/DEGyDRH
JAHR/OAJ
Normas

Transcrita para los fines a:

Interesado ()
OCI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD